

ANCUD, 26 DIC. 2018

RESOLUCION N° 2054 /

**VISTOS:**

Acta N° 1 de Sesión del Directorio de fecha 13 de Diciembre del 2016, escritura pública según Repertorio N° 2641-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016 de la Notaria de Ancud, Resolución N° 2485 de fecha 13 de Diciembre del 2016 de la Corporación Municipal de Ancud y en uso de las facultades que me confiere los Estatutos de la Corporación Municipal de Ancud.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de mantener en óptimas condiciones la infraestructura de los establecimientos de salud tanto urbanos como rurales, administrados por la Corporación Municipal de Ancud.
2. La falta de box de atención en el CESCOF Bellavista, la falta de espacio en la sala de espera, el mal estado de las condiciones de habitabilidad del establecimiento, en cuanto a revestimiento interior en sala de espera y pintura en todo el establecimiento y falta de calefacción en sala de espera.
3. La urgente necesidad de realizar las obras de ampliación y Mejoramiento del CECOSF Bellavista para dar solución a las falencias y deterioros señalados.
4. Bases Administrativas licitación privada con invitación.
5. Resolución N° 1.647 del 25 de Octubre del 2018.
6. Contrato de obras celebrado entre la CORPORACION MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION A MENORES y Don RENE ORLANDO VILLARRUEL VILLARRUEL.
7. Resolución N° 1.994 del 14 de Diciembre del 2018
8. Anexo modificatorio de Contrato de obras celebrado entre la CORPORACION MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION A MENORES y Don RENE ORLANDO VILLARRUEL VILLARRUEL.

**RESUELVO:**

**1.- Apruébese el Anexo modificatorio del contrato de obras “Ampliación y Mejoramiento CESCOF Bellavista”, celebrado con fecha 18 de Diciembre del 2018, entre la CORPORACION MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION A MENORES, RUT. N° 71.420.700-8, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro debidamente representada por su Secretario General, Don JORGE URIBE GALLARDO, chileno, RUT N°9.414.591-0, ambos domiciliados en calle Yerbas Buenas N° 915, de la ciudad de Ancud y el Sr. RENE ORLANDO VILLARRUEL VILLARRUEL, RUT N° 6.930.039-7, domiciliado en Pasaje 2 N° 143, Villa O’Higgins, Ancud.**

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



JORGE URIBE GALLARDO